CONTRATO S.G MINISTRO Nº 312 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 46/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N^ 411 esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la empresa **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A)**, con **RUC N° 80012708-0**, domiciliada en la calle Gral. Andrada N° 779 esquina Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO**, con C I. Nº 616 391, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 46/2020, en fecha 10 de marzo de 2020, como resultado del **LLAMADO MOPC N° 119/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA. TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE Nº 3 - TRAMO: RUTA 5- JHUGUA OCAMPOS - YKUA JHOVY - SAN BLAS, LONGITUD 17,56 KM"**, con ID Nº 369.248, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21 909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 223/2020, de fecha 18 de febrero de 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 46/2020.
b) Planilla comparativa de cantidades y sus precios.
c) Planilla de análisis de precios unitarios de nuevos rubros.
d) Computo de cantidades.
e) Especificaciones técnicas de nuevos rubros.
f) Atlas de planos.
g) Cronograma y curva de avance físico - financiero.
h) Otros Documentos.
1) Resolución Ministerial Nº 2150/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Subgrupo 2-001-00-73, Objeto del Gasto Específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.2 La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 1, el monto total de la obra asciende a la suma de Gs. 31.067.811.093 (guaraníes treinta y un mil sesenta y siete millones ochocientos once mil noventa y tres), I.V.A incluido, que representa un incremento de **Gs. 5.175.498.153 (guaraníes cinco mil ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres), I.V.A incluido**, lo que representa un porcentaje total de variación del 19,99 %. respecto al monto del contrato original que fue de Gs 25.892.312.940 (guaraníes veinticinco mil ochocientos noventa y dos millones trescientos doce mil novecientos cuarenta), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las garantías previstas en el Contrato, considerando el monto y el plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 31 de marzo de 2020 (Orden de Inicio), tiene como fecha de terminación contractual original el 31 de marzo de 2021, conforme a la documentación técnica presentada

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 1 se incrementa el plazo en 73 (setenta y tres) días calendario (12 meses = 365 días calendario x 19,99 % = 72.96 = 73 días calendario), por alcance de obra.

Del mismo modo, en atención a la pronunciada escases de cemento, notificado por el Contratista, según su Nota Nº PC-24/2020, de fecha 09/11/2020, que afectaron a los meses de julio/2020 a octubre/2020, se prevé una prórroga equivalente a 43 (cuarenta y tres) días calendario.

Considerando la fecha final de terminación original al 31 de marzo de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 25 de julio de 2021.

6.2 El Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico - Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

Ing. Oscar A. Rubiano
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Octubre del año 2021.

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO.
POR EL CONTRATISTA.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
A011770
POR EL CONTRATANTE.